



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ</i>
APODERADO:	<i>DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO</i>
DEMANDADO:	<i>JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00014-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO</i>

Este despacho, al observar el memorial suscrito por el apoderado judicial de **LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ**, y revisar la demanda que nos ocupa, es decir, V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, encuentra que le asiste razón al profesional del derecho, en cuanto que, a la fecha no existe constancia del envío de la notificación por aviso al demandado **JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN**, en el expediente virtual.

Así las cosas, esta agencia judicial, acogiendo lo señalado en el artículo 132 del C.G.P., realiza un control de legalidad dentro del proceso que nos ocupa, ordenando que se practique la notificación por aviso correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5886e0c717f99c4b424620864101fab12e60c36f2484ec0f4db1cff2bffdaef8**

Documento generado en 27/10/2022 02:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>